

CONDICIONES GENERALES DE COMPRA

Objeto

1. Agenor Mantenimientos, S.A. ha establecido unas condiciones generales de compra que regulan las relaciones con sus proveedores para la compra y contratación de suministros, materiales, equipos y servicios.
2. Agenor Mantenimientos, S.A. tendrá la consideración de la parte compradora (en adelante citada indistintamente como el “comprador” o “Agenor”), siendo la parte vendedora el proveedor que suministre los bienes objeto del pedido (el “proveedor”).
3. Estas condiciones generales de compra, aplicables a suministros, materiales, equipos y servicios (conjunto denominado como “productos” a partir de ahora), son vinculantes en cualquier orden de compra que emita Agenor a sus proveedores.
4. Las presentes condiciones generales de compra son de aplicación a cualquier pedido del Proveedor que sea aceptado por Agenor Mantenimientos S.A. y tienen carácter adicional a cualquier acuerdo específico que se suscriba entre Agenor Mantenimientos S.A. y el Proveedor, que prevalecerá sobre éstas en caso de discrepancia entre las mismas.

Condiciones y aceptación del pedido

5. Las condiciones generales de compra serán referenciadas en el pedido generado por Agenor y serán de aplicación a aquellos términos que no se hayan regulado específicamente en dicho pedido, que podrá contener unas condiciones particulares de compra.
6. Con relación a un pedido, cualquier excepción a las presentes condiciones generales de compra, sólo será válida si ha sido formulada por escrito y aceptada expresamente por Agenor, también por escrito. Dicha excepción sólo será aplicable al pedido concreto o contrato para el que ha sido pactado, no siendo extensiva a otros pedidos o contratos del mismo proveedor.
7. El proveedor deberá acusar recibo del pedido, preferiblemente por el mismo medio por el que se le ha cursado.
8. El inicio del cumplimiento del pedido supondrá la conformidad del proveedor a las presentes condiciones generales de compra y las particulares reflejadas en el pedido, aunque no se haya realizado la comunicación de aceptación de pedido por parte del proveedor.

Entrega

9. La aceptación del pedido obliga a la entrega de los productos detallados en el pedido, así como de toda la documentación relativa al mismo, como declaración CE de conformidad, ficha técnica, test de calidad en el caso de materiales consumibles o manual de uso, si se trata de cualquier tipo de equipo.
10. La entrega se hará en el lugar especificado en el pedido y dentro de los plazos aceptados.
11. Toda entrega deberá ir acompañada de un albarán de entrega por pedido, con encabezado del proveedor y número de pedido, tanto del proveedor, como de Agenor, donde se especifique la mercancía entregada o el servicio prestado en los mismos términos que la confirmación del pedido.
12. A la entrega de los productos, Agenor firmará el albarán de entrega. La propiedad de los productos se transmitirá a Agenor con la firma del albarán. Hasta ese momento, el riesgo de pérdida de los productos recaerá sobre el proveedor.

Embalaje, transporte, carga y descarga

13. El embalaje, transporte, carga y descarga de los productos detallados en el pedido serán realizados de manera conveniente y adecuada, bajo la responsabilidad del proveedor y a su coste.
14. El proveedor será responsable ante Agenor y ante terceros de los daños y perjuicios que se pudieran causar en las operaciones de embalaje, transporte, carga y descarga, aunque no fueran realizadas directamente por el proveedor, dejando a Agenor totalmente indemne.

Precios y forma de pago

15. Los precios recogidos en el pedido son cerrados y no revisables, e incluirán todos los impuestos aplicables, y se entienden para los productos entregados o servicios prestados en el lugar de entrega especificado, franco de porte y de embalaje.
16. La factura de venta del proveedor se emitirá tras la entrega de los productos, así como de los documentos relativos a los mismos que hubieran sido requeridos por Agenor conforme a la cláusula 9. La fecha de emisión no podrá ser inferior a la de firma del albarán de entrega.
17. Los pagos se realizarán el día 25 de cada mes, una vez cumplido el plazo de 60 días a contar desde la fecha de la factura. Será requisito indispensable para el pago, la presentación de la factura y el albarán de entrega, este último sólo en el caso de que Agenor lo solicite.
18. Salvo pacto expreso en contrario, el medio de pago será transferencia bancaria.
19. El pago del precio no implicará renuncia alguna a los derechos que pudieran corresponder a Agenor, ni la conformidad con los productos entregados por el proveedor.

Reclamaciones y devoluciones

20. Desde la firma del albarán de entrega de los productos, Agenor tendrá el período de 1 mes para comprobar la adecuación de los mismos a las condiciones detalladas en el pedido.
21. En caso de que Agenor detectara vicios o defectos ocultos o cualquier otra deficiencia, lo comunicará al proveedor, quien deberá reparar el defecto en el plazo no superior a 10 días naturales, a contar desde la comunicación, o sustituir a su costa el producto concreto. En caso de que los vicios o defectos fueran sustanciales, Agenor estará facultado para resolver el pedido y exigir al proveedor la restitución de los importes satisfechos relativos al mismo, así como los daños y perjuicios que se le hubieran podido derivar por las actuaciones del proveedor.
22. Si el defecto detectado por Agenor generara daños o perjuicios a Agenor o a terceros, el proveedor asumirá la responsabilidad de los mismos, manteniendo indemne a Agenor.

Garantía y mantenimiento

23. La garantía de los productos objeto del pedido será de un año, a contar a partir de la fecha de firma del albarán de entrega. No serán aceptados otros plazos de garantía, a no ser que hayan quedado reflejados por escrito en las condiciones particulares del pedido.
24. Durante el periodo de garantía el proveedor estará obligado a subsanar cualquier deficiencia en los productos suministrados. En su defecto, deberá sustituir el producto por otro nuevo, en perfecto estado. Todo ello en un plazo de 10 días naturales a partir de la comunicación de la incidencia por parte de Agenor al proveedor.
25. Todo producto adquirido debe poder ser mantenido por Agenor durante la vida útil de éste. El proveedor proporcionará todos los elementos necesarios para ello, entre los que se incluyen los manuales técnicos, formación acreditada (en caso de ser requerida), software de mantenimiento y actualizaciones, acceso al modo servicio del producto, repuestos y herramientas específicas (en caso de ser necesarias), así como cualquier otro elemento que se requiera.

Subcontratación: Cesión del Contrato

26. El proveedor no podrá subcontratar la ejecución del pedido, en todo o en parte, sin el previo consentimiento por escrito de Agenor. El incumplimiento de esta obligación dará derecho a resolver el Contrato.
La subcontratación no exonerará al proveedor de ninguna de sus responsabilidades u obligaciones contractuales para con Agenor. Adicionalmente, el proveedor es responsable directo ante Agenor del cumplimiento de sus subcontratistas, autorizados o no, de lo dispuesto en las condiciones generales de compra, manteniendo indemne a Agenor de cualquier incumplimiento.
La subcontratación no originará relación contractual alguna entre Agenor y los subcontratistas.
27. El proveedor no podrá ceder, total o parcialmente el pedido, ni ninguna de las obligaciones derivadas del mismo, sin el previo consentimiento de Agenor.

Cumplimiento de normativa por el proveedor

28. El proveedor deberá cumplir cuantas disposiciones estén vigentes en cada momento y, en especial, las de carácter laboral, Seguridad Social o Fiscal, así como las relativas al Medio Ambiente, Seguridad y Salud, de Prevención de Riesgos Laborales, y asegurarse del cumplimiento de tales obligaciones por parte de sus subcontratistas (en caso de que éstos hubieran sido autorizados por Agenor), responsabilizándose de ello y dejando indemne a Agenor de cualquier incumplimiento de tales obligaciones.

En cualquier momento durante la vigencia del Pedido, Agenor podrá exigir del proveedor la acreditación del cumplimiento de las obligaciones descritas en el párrafo anterior.

29. El proveedor deberá cumplir con las exigencias de Agenor en materia de código ético y cumplimiento normativo ("compliance"), formalizando los documentos que éste pudiera requerir y adoptando las medidas que pudiera indicar Agenor al respecto.

Protección de datos

30. El proveedor cumplirá con lo establecido en el REGLAMENTO (UE) 2016/679 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO de 27 de abril de 2016. Para ello, atenderá a los requerimientos específicos que Agenor le comunique en relación mismo.

Jurisdicción

31. Las condiciones generales de compra y el pedido se regirán por la ley española.
32. Las partes contratantes se someten expresamente a los Juzgados y Tribunales de Tudela, con expresa renuncia a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles.

En Tudela, a de de 2.020

En representación de la empresa.

Nombre:

Cargo:

Firma: